

# Reasignación docente 2022

Por interés personal y unidad familiar

## Orientaciones para el postulante



PERÚ

Ministerio  
de Educación



Siempre  
con el pueblo

# Reasignación docente 2021

Existen cinco causales de reasignación, pero en esta guía desarrollaremos dos: por unidad familiar e interés personal, cuyos procedimientos se realizan durante los meses de mayo, junio y julio.

## Reasignación por unidad familiar



Esta reasignación busca acercar al docente al lugar de residencia de sus familiares directos; por ello, es importante acreditar el vínculo y la residencia.

## Reasignación por interés personal



Esta reasignación se realiza por diversos motivos que son justificados por el/la docente para trasladarse de institución educativa.

## ¿Cuáles son los requisitos?

### Reasignación por interés personal

#### Requisitos

1. El/la docente debe tener un mínimo de tres (3) años de nombrado/a y acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular como nombrado/a o designado/a al momento de su postulación.

#### Documento que acredita el requisito:

**Informe escalafonario** de reasignación cuya antigüedad no sea mayor a 60 días. Si el docente postula a la misma UGEL donde se encuentra nombrado, el informe escalafonario lo genera la misma UGEL; si el docente postula a una UGEL o región distinta, necesariamente debe presentar como parte de su expediente el informe escalafonario.

## Reasignación por unidad familiar

### Requisitos

1. El/la docente debe tener un mínimo de tres (3) años de nombrado/a y acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular como nombrado/a o designado/a al momento de su postulación.

**Documento que acredita el requisito:**

Informe escalafonario de reasignación cuya antigüedad no sea mayor a 60 días. Si el docente postula a la misma UGEL donde se encuentra nombrado, el informe escalafonario lo genera la misma UGEL; si el docente postula a una UGEL o región distinta, necesariamente debe presentar como parte de su expediente el informe escalafonario.

2. Acreditar la relación de parentesco: cónyuge, hijos/as menores de edad, padres mayores de 60 años, hijos/as mayores de edad o padres con discapacidad.

**Documento que acredita el requisito:**

- Acta de matrimonio, resolución judicial o escritura pública en caso de concubinato o unión de hecho.
- Copia del documento nacional de identidad (DNI).
- Acta de nacimiento y copia del DNI
- Copia del DNI y certificado de discapacidad (CONADIS o médico certificador).

3. Declaración jurada domiciliaria del familiar directo y firmada.

4. Declaración jurada del postulante de su residencia en el lugar de destino.

**Documento que acredita el requisito:**

Formato sugerido en la web, debe ser firmado por el/la postulante.

# Criterios de evaluación

| Escala Magisterial<br>(Máximo 25 puntos)                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Tiempo de servicio<br>(Máximo 25 puntos)                                         | Zona rural, frontera y VRAEM<br>(Máximo 40 puntos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Escala 8<br/>(25 puntos)</li><li>• Escala 7<br/>(22 puntos)</li><li>• Escala 6<br/>(20 puntos)</li><li>• Escala 5<br/>(18 puntos)</li><li>• Escala 4<br/>(16 puntos)</li><li>• Escala 3<br/>(14 puntos)</li><li>• Escala 2<br/>(12 puntos)</li><li>• Escala 1<br/>(10 puntos)</li></ul> | Un (1) punto por cada año de servicio oficial en la Carrera Pública Magisterial. | <p>El puntaje se otorga por cada mes de labor efectiva desde el año 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Por zona rural 1: 0.3 puntos por cada mes laborado.</li><li>• Por zona rural 2: 0.2 puntos por cada mes laborado.</li><li>• Por zona rural 3: 0.1 puntos por cada mes laborado.</li><li>• Por zona de frontera: 0.2 puntos por cada mes laborado; y</li><li>• Por zona VRAEM: 0.3 puntos por cada mes laborado.</li></ul> |

## Importante:



- El criterio de la evaluación de desempeño está suspendido hasta que esta evaluación se extienda a todo el magisterio.
- Recuerda que si no estás conforme con tu puntaje, puedes presentar un **reclamo de los resultados preliminares por la UGEL** en el plazo establecido en el cronograma regional.

# ¿Cómo postular?

## Pasos para participar

### 1 Infórmate sobre los requisitos y plazas

- ▶ Descarga la normatividad y verifica la relación de plazas disponibles en: <https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php>

### 2 Averigua el cronograma y la mesa de partes

- ▶ Conoce el cronograma aprobado por la DRE para tu región y averigua los canales establecidos por la mesa de parte física o virtual de la UGEL a la que postulas.

### 3 Arma tu expediente físico o digital

- ▶ Solicita a tu UGEL de origen un informe escalafonario de reasignación.
- ▶ En caso de reasignación por unidad familiar, descarga, imprime, firma y coloca tu huella digital en los formatos (declaración jurada). Asimismo, reúne y digitaliza los documentos que acrediten el parentesco.



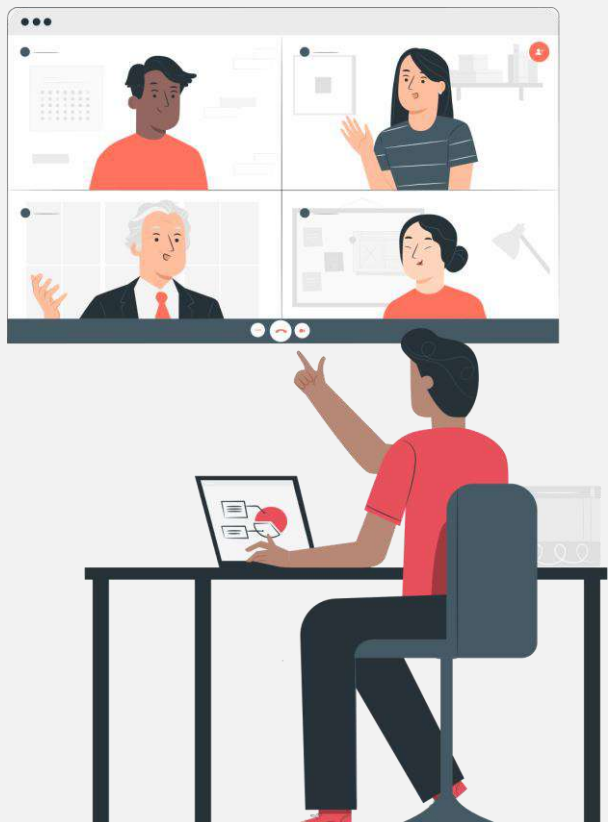
### 4 Presenta tu solicitud y expediente

- ▶ Presenta tu FUT o solicitud a la UGEL de destino a través de mesa de partes\*, señalando la causal y etapa (regional o interregional), y adjunta todos los documentos que acrediten los requisitos y los criterios de evaluación.

\*En caso de postular a un colegio militar, el expediente se presenta en la UGEL donde se ubique geográficamente la entidad castrense.

# La adjudicación

Preséntate a la adjudicación y participa según el orden de mérito. Recuerda tener los siguientes documentos:



- Documento de identidad (DNI)
- El anexo 2. Declaración jurada para el procedimiento de reasignación y/o permuta. Recuerda que la declaración jurada debe ser firmada y tener la impresión de tu huella digital. Para descargar el formato Word, ingresa a la sección formato en el siguiente link: <http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php> . Este documento puede presentarse al momento de la postulación o antes de la adjudicación
- Los postulantes a instituciones educativas por convenio, gestionadas por otro sectores, deben contar con la propuesta del promotor o director de la IE al momento de la postulación.
- En el caso de las instituciones de educación intercultural bilingüe (EIB), se debe presentar la constancia que figura en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias del Perú.

## En caso de empate

Se tienen en cuenta los siguiente criterios:

1. Escala magisterial.
2. Tiempo de labor en zonas rurales, frontera y VRAEM.
3. Tiempo de servicios oficiales en la carrera (años, meses y días)
4. Fecha de expedición del título profesional de profesor o de licenciatura en Educación.

## El acta de adjudicación

- El comité de reasignación entregará al docente un acta de adjudicación con sus datos personales e información de la plaza adjudicada. Es importante verificar que los datos estén correctos y que el acta se encuentre firmada por los miembros del comité.

## La resolución

- Con el acta de adjudicación, la UGEL procederá a la emisión de la resolución y posterior notificación.
- La vigencia de la resolución será a partir del 1 de enero del 2023 para los docentes del área de gestión institucional y el 1 de marzo del 2023 para los del área de gestión pedagógica.

# Cronograma

De acuerdo con el documento normativo de la reasignación, el cronograma es aprobado por cada GRE o DRE considerando los siguientes plazos.

| Actividades                              | Junio |    |    |    | Julio |    |    |    |
|------------------------------------------|-------|----|----|----|-------|----|----|----|
|                                          | S1    | S2 | S3 | S4 | S1    | S2 | S3 | S4 |
| <b>Etapla general</b>                    |       |    |    |    |       |    |    |    |
| Inscripción única de participantes       |       |    |    |    |       |    |    |    |
| Evaluación de expedientes                |       |    |    |    |       |    |    |    |
| Publicación de resultados preliminares   |       |    |    |    |       |    |    |    |
| Presentación de reclamos                 |       |    |    |    |       |    |    |    |
| Absolución de reclamos                   |       |    |    |    |       |    |    |    |
| Publicación final de resultados          |       |    |    |    |       |    |    |    |
| <b>Etapla regional - primera fase</b>    |       |    |    |    |       |    |    |    |
| Publicación de cuadro de méritos         |       |    |    |    |       |    |    |    |
| Adjudicación de plaza                    |       |    |    |    |       |    |    |    |
| Emisión de resoluciones                  |       |    |    |    |       |    |    |    |
| <b>Etapla regional - segunda fase</b>    |       |    |    |    |       |    |    |    |
| Publicación de plazas orgánicas vacantes |       |    |    |    |       |    |    |    |
| Publicación de cuadro de méritos         |       |    |    |    |       |    |    |    |
| Adjudicación de plaza                    |       |    |    |    |       |    |    |    |
| Emisión de resoluciones                  |       |    |    |    |       |    |    |    |
| <b>Etapla interregional</b>              |       |    |    |    |       |    |    |    |
| Publicación de plazas orgánicas vacantes |       |    |    |    |       |    |    |    |
| Publicación de cuadro de méritos         |       |    |    |    |       |    |    |    |
| Adjudicación de plaza                    |       |    |    |    |       |    |    |    |
| Emisión de resoluciones                  |       |    |    |    |       |    |    |    |

# A tener en cuenta

- ▶ La reasignación solo procede a una plaza de la mismo nivel, forma, ciclo y modalidad educativa.
- ▶ Recuerda presentar tu solicitud detallando la causal y etapa a la que te presentas en el proceso de reasignación, de lo contrario puede quedar anulada tu postulación.
- ▶ El/la docente puede postular a más de una UGEL de destino; sin embargo, solo podrá adjudicarse en una de ellas. Tener en cuenta que se considera válida la primera adjudicación que se registre en el sistema.
- ▶ El en área de Educación para el Trabajo de EBR secundaria y EBA avanzado, el/la profesor/a podrá reasignarse a una especialidad distinta a la del cargo de origen, siempre que acredite el título pedagógico o profesional técnico en la especialidad del cargo de destino.
- ▶ En el caso de EBR secundaria y EBA ciclo avanzado, el/la docente que acredite más de un título pedagógico en las áreas curriculares o campo de conocimiento, podrá solicitar su reasignación al área curricular o campo de conocimiento del respectivo nivel y modalidad educativa.
- ▶ En caso el/la postulante no pueda estar presente al momento de la adjudicación, puede acreditar un/a representante mediante un carta de poder simple.
- ▶ El profesor AIP del nivel secundaria de EBR que acredite más de un título pedagógico en alguna área curricular o especialidad, podrá solicitar su reasignación al área curricular manteniendo el mismo nivel y modalidad educativa.
- ▶ El/la docente que durante la primera fase de la etapa regional no es adjudicado, debe ser considerado/a en la segunda fase de dicha etapa manteniendo su orden de mérito.
- ▶ El/la director/a o subdirector/a designado/a de institución educativa o especialista en educación de IGED que se reasigna durante su primer periodo de designación a otro ámbito jurisdiccional, y que no llegue a aprobar la evaluación de desempeño en el cargo, retorna a la plaza de profesor que tiene reservada en su UGEL de origen.

## Más información

Página web

<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php>

Consultas a:

[reasignaciondocente@minedu.gob.pe](mailto:reasignaciondocente@minedu.gob.pe)





Calle Del Comercio 193, San Borja  
Lima, Perú  
Teléfono: (511) 615-5800  
**[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)**